

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE IN- FRAESTRUCTURA

Junta Económica

Anuncio

Se convoca Concurso-subasta, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto titulado o-6-67-1-7.096 "Urbanización del Aeropuerto de Asturias (2.ª fase)", por un importe total máximo de 3.860.069,60 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, el 2,50 por 100 de administración y el 1 por 100 de la obra durante el plazo de garantía.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire —Madrid— todos los días laborables de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que termina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado (B. O. E. número 97/1965), asciende a la cantidad de 77.201,39 pesetas.

El acto del Concurso-subasta tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día doce de mayo del corriente año, a las 11,30 horas.

Diez días antes del fijado para la celebración del mismo, los licitadores presentarán en esta Junta Económica, en sobre cerrado una Memoria expresiva de sus referencias técnicas, económicas, elementos de trabajo y organización de que dispongan, acompañada de los correspondientes justificantes.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de marzo de 1967.
El Secretario de la Junta Económica.
César Calderón de Lomas.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, Ilustrísimo señor don Bernardino Gauthier Bertrán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 2 de abril de 1967.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea y su partido, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil número doce de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Francisco Martínez González, y don José Martínez López, mayores de edad y vecinos de La Nisal, contra don Manuel López Martínez, mayor de edad, y vecino de dicho La Nisal, y contra otros varios, sobre servidumbre de paso a favor de la Tierra de la Chusa, digo Chousa, de los actores. Por providencia de esta misma fecha,

se tuvo por presentada la demanda y se señaló para la celebración del juicio verbal civil correspondiente el día 21 de abril próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, acordándose citar a medio del presente edicto a los herederos que traigan causa de don Esteban López, doña Rosa Martínez, don Manuel Fernández, doña Esperanza Menéndez, don Manuel Díaz, doña Justa Rodríguez, don Bonifacio Ambres, doña Manuela Fernández, don Salvador Menéndez, doña Valienta Menéndez, don Esteban y don Manuel López, don José Rodríguez, y a todas aquellas personas que tienen interés en que no se establezca la servidumbre de paso a favor de la Tierra de la Chousa de don José Martínez o se reconozca la misma; así como a don Belarmino y don Manuel Fernández Menéndez, don Amaro Díaz Rodríguez, don Jaime Menéndez Menéndez, don Eduardo, doña Josefa y don Alipio López y don Celestino Rodríguez, ausentes y en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, a fin de que sirva de citación en forma para dicho día y hora, a los referidos herederos y demás demandados ausentes y en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Isidoro Rey Carrera.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en proveído de esta fecha dictado para dar cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 53 de 1965,

por conducción ilegal, contra Arsenio Suárez García, vecino que fue de Almuña (Luarca), hoy en paradero ignorado; por la presente se requiere a dicho penado para que en el término de tercero día haga efectiva la suma de 27.450,00 pesetas, importe de las costas causadas en dicha causa, con apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio.

Para que conste y sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente en Luarca a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

— : —

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de tercería de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, propuesta por el Procurador don Manuel Mairlot Salinas a nombre de don Felipe Rivas Prieto, contra otros y don Manuel Fernández Ruiz, mayor de edad, casado ausente en paradero ignorado, sobre un televisor PYE, una cafetera Faema y un dosificador Mobba, embargados a éste en ejecutivo propuesto por don Eladio Montes Pérez, cuya demanda se sustanciará por las reglas del juicio de cognición, y por la presente se emplaza al don Manuel, para que si le conviene comparezca y la conteste por escrito en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía si no lo verificare.

Oviedo, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Habiéndose incoado expediente de adopción a favor del menor acogido en el Hogar Infantil de esta Diputación, Martín Angel Castro Rodríguez, nacido en Moire, Pillarno (Castriellón), el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia, según lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a don Angel Castro Alvarez y a quienes acrediten ser los más próximos parientes del referido menor para que se personen en la Dirección del Hogar Infantil (Hospital General de Asturias), en un plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 30 de marzo de 1967. El Presidente, P. A. Miguel A. Fernández Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Habiéndose incoado expediente de adopción a favor del menor acogido en el Hogar Infantil de esta Diputación, Angel Luis Cabo Rodríguez, nacido en Trapa La Venta, el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos y a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia, según lo dispuesto por el artículo 176-2.º del Código Civil, por el presente se requiere a don Severino Cabo y Sariago y a quienes acrediten ser los más próximos parientes del referido menor, para que se personen en la Dirección del Hogar Infantil (Hospital General de Asturias), en un plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 30 de marzo de 1967.—El Presidente, P. A. Miguel A. Fernández Coronado. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Electricidad-Autorizaciones

Nota-Extracto

Expediente 4.857-50

Por don Pedro Luis Andrés Caballero, en nombre y representación de Electra del Esva, S. A., con domicilio social en Luarca, como Director de la misma, se solicita autorización para instalar un centro de transformación en cada uno de los

pueblos de Brieves, Muñas de Arriba, Ferrera de los Gavitos, La Mortera y El Pueblo, del término municipal de Luarca, de 25-20-10-10 y 10 KVA., respectivamente, y en Miudeira, Miudes, Godella, Andina, Arancedo, Villalmarzo y La Braña, del término municipal de El Franco, todos de 25 KVA. Relación de transformación 10/038-022 KV. Estos transformadores sustituirán a los actualmente instalados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 30 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 13 de marzo de 1967, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas exigible en 1967, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio 0-74 para la Agrupación de Fumistería, Calefacción, Ventilación, Refrigeración, Fontanería y Saneamiento, para el pago del Impuesto exigible por la prestación de servicios de instalación, montaje y reparación de fumistería, calefacción, ventilación, refrigeración, fontanería etc. La cuota total a satisfacer, es de un millón cuatrocientas cuatro mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen individual de los servicios prestados durante el año 1966, número de productores, incluidos titulares y familiares.

Convenio 0-83 para la Agrupación de Extracción y Venta de Hullas, para el pago del Impuesto exigible por la extracción y venta de hulla. La cuota total a satisfacer es de diez millones cuatrocientas setenta y cuatro mil

doscientas sesenta y seis pesetas, que deberán ser distribuidas según el volumen de ventas deducido de partes de distribución.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y los normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 27 de marzo de 1967. El Administrador de Tributos Indirectos.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Maximino Menéndez Lada, solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Montes, en términos de Cimalavilla, parroquia de Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), para defensa de una finca de su propiedad.

Se proyecta construir un muro de hormigón en masa de unos 8 metros de longitud, unos 2 metros de alto y una anchura media de unos 0,62 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que

se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Langreo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe. Firmado, Antonio Dañobeitia Olondris.

—:—

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: don José Rodríguez Fuertes.

Clase de aprovechamiento: Riego y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,77 l/s.

Corriente de donde ha re derivarse: Arroyo de la Barcuexa.

Término municipal en que radican las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas de oficina, deberán el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Asturias, ocho, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de marzo de 1967.—El Comisario-Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Anuncios

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley del Suelo, queda expuesto a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, expediente de alineación parcial de la calle Valdés Pumarino, en Candás, para ser examinado o formular reclamaciones por quienes se estimen afectados.

Candás, 29 de marzo de 1967.—
El Alcalde.

— : —

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley del Suelo, queda expuesto a información pública, por plazo de un mes, expediente de alineación de la calle Carlos Albo, en Candás, para ser examinado o formular reclamaciones por quienes se estimen afectados.

Candás, 29 de marzo de 1967.—
El Alcalde.

DE GIJON

Convocatoria para la provisión de diez plazas de Agentes de la Policía Municipal.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de febrero de 1967 y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca la provisión en propiedad de diez plazas de Agentes de la Policía Municipal de esta Corporación a través de concurso que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Dichas plazas están clasificadas con el grado retributivo 6 a efectos de aplicación de la Ley 108/63, por lo que están dotadas con un sueldo base anual de quince mil pesetas, retribución complementaria de quince mil pesetas, también anuales, aumentos graduales del diez por ciento del sueldo consolidado, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantas mejoras económicas se concedan con carácter general a los funcionarios municipales o a los componentes del Cuerpo.

La jubilación forzosa de los funcionarios que ocupen las plazas se alcanzará al cumplir los 65 años de edad.

Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados están regulados por la Legislación General, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de

1952, las modificaciones introducidas o que puedan introducirse al mismo y por el Reglamento de la Policía Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 12 de septiembre de 1962.

Segunda.—Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en relación con la Orden de 22 de enero de 1954.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco, con referencia al término del plazo de admisión de instancias.

Excepcionalmente, el personal que a la publicación de esta convocatoria se halle prestando servicios interinos en la Policía Municipal podrá ser admitido hasta el tope máximo de 45 años, referida esta edad a la fecha en que se comenzaron a prestar dichos servicios.

b) No padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del empleo o enfermedad contagiosa así como tener una talla superior a 1,70 metros.

Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

d) Acreditar adhesión a los principios del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los que resulten nombrados deberán acreditar documentalmente cumplir todos y cada uno de los requisitos antes señalados, concediéndose para ello un plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

Cuarta.—Todos los aspirantes sufrirán examen médico previo para conocer su estado de salud y si alcanzan la estatura requerida.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, escritas de puño y letra de los interesados, y debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta aparte, concediéndose para ello un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A dichas solicitudes deberán acompañar los documentos acreditativos de los méritos, de alegar alguno, a que se refiere la base décimotercera.

Sexta.—El Ilustrísimo señor Alcalde y el Tribunal correspondiente, se reservan el derecho de pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los antecedentes y condiciones de los solicitantes, incluso el reconocimiento médico a que se refiere la base cuarta, así como excluir a cuantos estime pertinente.

Séptima.—Los que deseen ser incluidos en las plazas de cupo restringido demostrarán documentalmente su derecho, a satisfacción del Tribunal

Octava.—Se considerará mérito el haber prestado el Servicio Militar obligatorio o voluntario.

Novena.—Se considerarán condiciones de preferencia las siguientes:

a) Las señaladas por el Reglamento de Funcionarios.

b) Poseer algún idioma u otros conocimientos de utilidad para la Policía Municipal o poseer carnet de conducir, según clase.

Décima.—Los ejercicios versarán sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado.

b) Lectura.

c) Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

d) Conocimientos de la Reglamentación del Cuerpo, Ordenanzas municipales y Bandos referentes a las funciones de la Policía Municipal, calles, distritos y lugares públicos.

Décimoprimera.—Los ejercicios comenzarán dos meses después de terminada la fecha de admisión de solicitudes, como mínimo.

Se procurará citar individualmente para la práctica de los ejercicios pero el Ayuntamiento sólo queda obligado a publicar las citaciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con diez días de antelación, por lo menos, a la fecha de aquéllos.

Décimosegunda.—En cada ejercicio los componentes del Tribunal calificarán de 0 a 10 puntos y la puntuación obtenida por el concursante será el cociente que resulte de dividir la suma de los asignados por cada miembro del Tribunal por el número de estos asistentes.

Décimotercera.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante conforme al siguiente baremo:

Servicio Militar, 1 punto .

Idiomas, 1 punto por cada uno .

Carnet de conducir: Clase A2, 0,50 puntos .

Carnet de conducir: Clase B, 0,75 puntos .

Carnet de conducir clase C, D y E, 1 punto .

Socorrismo, 1 punto .

Décimocuarta.—En caso de empate, se resolverá primeramente en favor de los de más permanencia en el

Ejército, haber obtenido mayores recompensas militares y la mayor edad.

Décimoquinta.—La calificación se colocará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y al final se formará una lista por orden correlativo con arreglo a dicha calificación, tanto con los de cupo restringido como con los de cupo libre y este orden será el de colocación escalafonal.

Décimosexta.—El Tribunal será presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, Concejal Delegado de la Policía Municipal, representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico y Secretario de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimoséptima.—El fallo que adopte el Tribunal es inapelable.

Décimooctava.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar aquellas decisiones que sean precisas para el buen orden del concurso y en lo no previsto en estas bases.

Décimonovena.—El Tribunal presentará la oportuna propuesta al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente para que haga los nombramientos correspondientes, por ser éstos de su exclusiva competencia.

Vigésima.—Los nombramientos podrán ser anulados sin derecho alguno a reclamación, siempre que al nombrado le fuera denegado la licencia de uso de armas.

Vigésimoprimera.—En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones vigentes de general aplicación.

Consistoriales de Gijón a 29 de marzo de 1967.—El Alcalde.

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

El que suscribe, de años de edad, residente en, con domicilio en la calle plaza de número, piso, a V. I. con todo respeto y consideración expone:

Que habiendo aparecido inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1967 la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Agentes de la Policía Municipal a través de concurso y con sujeción a las bases que figuran en la referida convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base 3.ª, declara bajo su respon-

sabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones de la convocatoria y que son los siguientes:

Nació en, provincia de el día de, de 19, no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta: carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración. Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

A la vista de lo expuesto, SUPLI-CA a V. I. tenga a bien admitirle en el concurso a que arriba se hace referencia.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón, de de 1967

DE MIERES

Edicto

Incluida en el Programa de Inversiones Públicas previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley 194/63, de veintitrés de diciembre (número ocho del Plan de mil novecientos sesenta y seis), el Abastecimiento de aguas a Turón-La Vegona, y otros pueblos de este concejo, lo que lleva implícito su declaración de utilidad pública y la de urgencia de ocupación de los terrenos y derechos precisos para ejecutarla a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, se ha acordado:

1.º—Publicar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra; y abrir información pública durante un plazo de quince días con el fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en dicha relación.

2.º — Notificar a los interesados afectados por la ocupación de bienes y derechos al ejecutarse la obra, que el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete y hora de once de la mañana se levantará el acta previa a su ocupación en las fincas objeto de la misma, conforme determina la norma 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de Perito y Notario de su elección.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos expresados.

Relación que se cita

1.—Finca denominada "La Perifaya", sita en términos de Urbies, a castañedo y monte bajo, con una superficie aproximada de ochenta áreas. Linda, al Norte, Aquilino Fernández; Sur, pasto común; Este, Gregorio Fidalgo y Oeste, Teresa Díaz. Dentro de la misma y por el lindero Este, existe un manantial de igual nombre que el predio que, saliendo de éste, debe servicio de riego a favor de las fincas "Bescón" y Llosa" de doña Estrella Fernández Fernández y "La Llosona", de don José Ramón Álvarez Suárez. Se ocupa una faja con dirección NO-SE de ocho metros de línea por tres metros de ancha.

Propietarios: don Antonio, doña Estrella y doña Teresa Fernández Fernández, vecinos de Urbies.

2. — Finca denominada "El Bescón", sita en el mismo lugar que la anterior, a mata y pradería con una superficie aproximada de doscientas áreas. Linda, al Norte, Estrella Fernández Fernández; Sur, José y Virtudes Alonso; Este, reguero; y Oeste, Antonio, Estrella y Teresa Fernández Fernández. Se ocupa una faja con dirección NO-SE de 127 metros de línea por 3 metros de ancha.

Propietarios: don Gregorio Fidalgo González vecino de La Vegona-Turón de este concejo.

3.—Finca denominada "Casa Frae", sita donde las anteriores, a pradera, con una superficie aproximada de 23 áreas. Linda al Norte, José Ramón Álvarez Suárez; Sur, Braulio Rodríguez Velasco; Este, José Ramón Álvarez Suárez; y Oeste, reguero. Se ocupa una faja con dirección O-E de 35 metros de línea por 3 metros de ancha.

Propietarios: doña Bernarda Suárez Díaz, vecina de La Vegona-Turón, en este concejo.

4.— Finca denominada "Casa Frae", sita donde las anteriores, a pradera, con una superficie aproximada de 19 áreas. Linda al Norte, Bernarda Suárez Díaz; Sur, camino; Este, reguero; y Oeste, José Ramón Álvarez Suárez y camino. Se ocupa una faja con dirección O-E de 45 metros de línea por 3 metros de ancha.

Propietarios: don Braulio Rodríguez Velasco, vecino de Urbies, de este concejo.

5.— Finca denominada "Arteal", sita donde las anteriores, a pradera, con una superficie aproximada de 7 áreas. Linda al Norte, Teresa Díaz; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, reguero. Se ocupa una faja con dirección N-S de 35 metros de línea por 3 metros de ancha.

Propietarios: doña Bernarda Suárez

Díaz, vecina de El Arteal, de la parroquia de Urbies, en este concejo.

6.— Finca denominada "El Bescón", sita donde las anteriores, a pradera, con una superficie aproximada de 58 áreas. Linda al Norte, camino; Sur, Gregorio Fidalgo González; Este, camino y más de la misma; y Oeste, camino. Se riega en su totalidad con las aguas procedentes del manantial "La Perifaya".

Propietarios: doña Estrella Fernández Fernández, vecina de Urbies, de este concejo.

7.—Finca denominada "La Llosa", sita donde las anteriores, a pradera, y tiene en su interior 3 nogales, 5 cerezos, 5 manzanos y 1 peral, con una superficie aproximada de 25 áreas. Linda al Norte, camino; Sur, Florentina Fernández; Este, José Ramón Álvarez Suárez; y Oeste, más de la misma. Se riega en su totalidad con las aguas procedentes del manantial "La Perifaya".

Propietarios: doña Estrella Fernández Fernández, vecina de Urbies, de este concejo.

8.—Finca denominada "La Llosona", sita donde las anteriores, a pradera con una superficie aproximada de 26 áreas. Linda al Norte Hros. de Manuel Fernández; Sur, Bernarda Suárez Díaz; Este, más del mismo; y Oeste, Estrella Fernández y Florentina Fernández. Se riega en su totalidad con las aguas procedentes del manantial "La Perifaya".

Propietarios: don José Ramón Álvarez Suárez, vecino de La Vegona Turón, de este concejo.

Dado en Mieres, a 29 de marzo de 1967.—El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de vehículos de motor por espacio de ocho días para su examen y reclamaciones transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Navá, 28 de marzo de 1967.—El Alcalde.

DE TINEO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta pública de cuatro hectáreas de terreno patrimonial de propios en términos de Santa Eulalia, próximo a la localidad de El Crucero, con destino a la construcción de un Matadero general frigorífico de cerdos, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan, de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24

del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En Tineo a 28 de marzo de 1967. El Alcalde-Presidente, Ramiro Món Fuertes.

JUNTA VECINAL DE VALLE DE LAGO (SOMIEDO)

Anuncio

Autorizada esta Junta Vecinal por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, en escrito número 147, de fecha 13 de octubre ppdo. se procederá a la subasta de aprovechamiento ordinario en el monte de U. P. número 29, denominado "Pueblo de las Morteras", para 700 cabezas de ganado lanar, acto que tendrá lugar en el campo de la Iglesia el día 30 de abril del corriente año, siendo la tasación base de 14.000 pesetas, y el precio índice de 28.000.

A dicha subasta podrán asistir cuantas personas lo deseen o les pueda interesar.

Valle de Lago (Somiedo), 28 de marzo de 1967. — El Presidente, Amador Álvarez M.

ANULACION DE REQUISITORIA

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero dimanante del sumario número 95 de 1962 por escándalo público, llamando al procesado GUILLERO MENENDEZ FERNANDEZ, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista núm. 17.792, a nombre de don Francisco Fernández García y doña Marisol Cernuda Álvarez, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentarse reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 28 de marzo de 1967. El Delegado.